

En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de octubre de dos mil veinte, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, los Sres. PEDRO MILLA, MARIO LAVIA ,GABRIEL MATARAZZO, SEBASTIAN BARRIOS , RUBEN PEREZ y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hacen los Sres. GUSTAVO CAMBIASO, ADRIÁN ESCOBAR y FEDERICO WITH representando a la CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO y el Sr. DIEGO BIGGI por la Empresa Raizen Argentina S.A.

Declarado abierto el acto, las partes en su conjunto MANIFIESTAN:

**PRIMERO:** Que atento el acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha y a los fines de colaborar con los esfuerzos económicos que vienen realizando los Sindicatos en materia de capacitación, las Empresas abonarán a las entidades gremiales de primer grado miembro de la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, una contribución extraordinaria por única vez de pesos cinco mil novecientos (\$ 5.900), por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato de primer grado con personería gremial. Dicha contribución será abonada conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones de la Seguridad Social de los haberes del mes de octubre de 2020. La mencionada contribución será destinada a la realización de programas de capacitación de acuerdo a lo establecido en el art. 41 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 449/06.

**SEGUNDO:** En este sentido, LAS PARTES acuerdan que el pago mencionado se realizará siempre que las entidades sindicales mantengan la paz social a todos los efectos y cumplan los mecanismos de resolución de conflictos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 449/06.

**TERCERO:** El pago de la presente contribución, está directamente supeditado a la correspondiente homologación del **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN**.

La cantidad de personal de convenio por el cual se abonarán estos importes será la correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha del vencimiento pertinente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto.

**PARTE EMPRESARIA**

  
Gustavo Cambiaso  
Director RR.HH.  
Destilería Argentina de Petróleo S.A.

**PARTE SINDICAL**

  
TOMÁS MARIO LAVIA  
Secretario Gremial e Interior  
F.A.Si.Pe.G.yBio

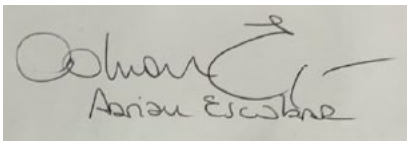


Diego Biggi

Raizen Argentina S.A.



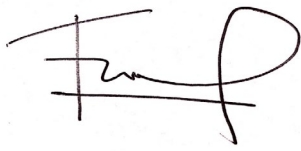
PEDRO SEGUNDO MILLA  
Secretario General  
F.ASi.Pe.G.yBiO



Adrian Escobedo



Hector Lavia  
Abogado  
F.ASi.Pe.G.yBiO



Federico With

